



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 357-2016-MPH/A.

Ayacucho, 25 MAYO 2016

VISTO:

El Informe N° 067-2015-MPH/24.27-RE, de fecha 14 de marzo de 2016, INF. ADM. N° 043-2016-MPH/OAF-URRHH-ARS, de fecha 10 de mayo de 2016, sobre Cese de servidores que cumplen 70 años de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en mérito a lo dispuesto por el literal a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que expresa: "El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por las causas justificadas siguientes:

- Límite de setenta años de edad.
- Pérdida de la nacionalidad.
- Incapacidad permanente física o mental, y
- Ineficiencia o ineptitud (...).

Que, dentro de dicho contexto se hace aplicable en el presente caso el literal a) del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en concordancia con el literal a) del Artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, por lo que cabe dar término a la Carrera Administrativa de los servidores: Sr. Lupecino Armando Bustamante Yupanqui y Sr. Máximo Pillaca CCasani, por la causal invocada en observancia a lo dispuesto por el literal e) del Artículo 34° de la Ley;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR a los servidores **Sr. LUPECINO ARMANDO BUSTAMANTE YUPANQUI** y **Sr. MÁXIMO PILLACA CCASANI** por la causal de límite de edad, a partir de la fecha de expedición del acto administrativo, por los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los interesados, señor Lupecino Armando Bustamante Yupanqui, señor Máximo Pillaca Ccasani, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, Oficina Imagen Institucional, Área de Escalafón y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

